



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE CONTAMINANTES DE LOS ALIMENTOS

Octava reunión

La Haya, Países Bajos, 31 de marzo - 4 de abril de 2014

CUESTIONES REMITIDAS AL COMITÉ POR LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS Y/U ÓRGANOS AUXILIARES DE LA COMISIÓN

A. CUESTIONES PROVENIENTES DEL 36.º PERÍODO DE SESIONES DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

CUESTIONES PARA INFORMACIÓN Y ACCIÓN

Normas y textos afines adoptados en los Trámites 8, 5/8 (con omisión de los trámites 6/7) y 5 del Procedimiento

Código de prácticas para prevenir y reducir la contaminación del cacao por ocratoxina A y Código de prácticas para reducir el ácido cianhídrico (HCN) en la yuca (mandioca) y los productos de yuca

1. La Comisión adoptó estos documentos en el Trámite.¹

Niveles máximos para el plomo en zumos (jugos) y néctares de frutas, listos para el consumo, frutas en conserva y hortalizas en conserva

2. La 7.ª reunión del Comité sobre Contaminantes de los Alimentos acordó proponer los NM de 0,03 mg/kg para los zumos (jugos) y néctares de fruta, listos para el consumo (excluidos los zumos (jugos) de bayas y otras frutas pequeñas); el NM de 0,1 mg/kg para las frutas en conserva, incluidas las mezclas de frutas en conserva (excluidas las bayas y otras frutas pequeñas en conserva); y el NM de 0,1 mg/kg para las hortalizas en conserva, incluidas las mezclas de hortalizas en conserva (excluidas las brasicáceas en conserva, las hortalizas de hoja en conserva y las legumbres en conserva) al 36.º período de sesiones de la Comisión para su aprobación en el Trámite 5/8.²

3. La Comisión en su 36.º período de sesiones tomó nota del amplio apoyo a la idea de seguir trabajando en los niveles máximos y las opiniones expresadas sobre la necesidad de considerar datos más representativos. La Comisión acordó aprobar los NM en el Trámite 5 en el entendimiento de que los países que habían intervenido se comprometían a enviar datos a la base de datos SIMUVIMA/Alimentos en el plazo de un año, a fin de permitir al CCCF considerar nuevamente la revisión de los niveles máximos en 2015 para remitirla a la Comisión en su 38.º período de sesiones.³

4. En vista de la decisión de la Comisión, no se han solicitado observaciones en el Trámite 6 sobre los NM para el plomo en los zumos (jugos) y néctares de frutas; las frutas en conserva y las hortalizas en conserva hasta que se presentara datos adicionales a la SIMUVIMA/Alimentos en respuesta a la carta circular CL 2013/23-CF (plazo para recibir observaciones: 31 de julio de 2014).

5. Se invita al Comité a examinar si los datos adicionales presentados a la SIMUVIMA/Alimentos se podrían examinar en el grupo de trabajo electrónico sobre la revisión de los NM para el plomo en la Norma General para los Contaminantes y las Toxinas presentes en los Alimentos y Piensos con miras a confirmar los NM propuestos en la 7.ª reunión del CCCF o recomendar NM revisados para recabar observaciones en el Trámite 6 y ser examinados en la 9.ª reunión del CCCF en 2015.

6. Esta propuesta se podrá considerar cuando se examine los NM para el plomo en frutas y hortalizas frescas y otros productos seleccionados en el Tema 5 del programa.

Niveles máximos para el deoxinivalenol (DON) en alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños; en harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada; y en cereales en grano sin elaborar (trigo, maíz y cebada) y plan de muestreo asociado

7. La 7.ª reunión del Comité estuvo de acuerdo con el NM de 2 mg/kg para cereales en grano sin elaborar (trigo, maíz y cebada) antes de la clasificación y la eliminación de los granos dañados con el plan de muestreo asociado con la muestra de 5 kg para el maíz y 1 kg para el trigo y la cebada. Para harina, sémola y hojuelas (copos) derivadas de trigo, maíz o cebada, el Comité convino en establecer un NM de 1 mg/kg. Para los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños, el Comité convino en establecer el NM de 0,2 mg/kg y que este NM se aplicaría a los alimentos a base de cereales tal como se consumen.

¹ REP13/CAC, Apéndice III.

² REP13/CF, párrs 23-43, Apéndice II.

³ REP13/CAC, párrs 73-79, Apéndice IV.

8. El Comité decidió por lo tanto remitir el NM para cereales en grano sin elaborar, incluidos los planes de muestreo, y para la harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada al Trámite 5, y el anteproyecto de NM para alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños al Trámite 5/8 para su aprobación por el 36.º período de sesiones de la Comisión.⁴

9. El 36º período de sesiones de la Comisión observó que el NM para el deoxivalenol en los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños se aplicaba al alimento “tal como se consumen” y tomó nota de la necesidad de aclarar si el NM se debía aplicar a los alimentos a base de cereales para lactantes y niños pequeños “listos para el consumo” o a la “materia seca” y, por tanto, convino en aprobar el NM en el Trámite 5 para que el CCCF lo examinara más a fondo.⁵

10. En cuanto a los NM y planes de muestreo, la Comisión observó que si bien se respaldaba la aprobación de los NM, también se habían expresado preocupaciones acerca de todos los NM en general o de los NM para los cereales en grano sin elaborar en particular. La Comisión aprobó los NM en el trámite 5 y recomendó que el CCCF volviera a examinar las cuestiones pendientes. La Comisión tomó nota de las reservas manifestadas sobre el NM para los cereales en grano sin elaborar, sobre los planes de muestreo para los cereales en grano sin elaborar, y sobre los NM para los cereales en grano sin elaborar y para la harina, sémola y hojuelas (copos) de trigo, maíz o cebada.⁶

11. Tras la decisión de la Comisión, el Secretariado del Codex emitió la carta circular CL 2013/24-CF solicitando observaciones en el Trámite 6 para su examen en la 8.ª reunión del CCCF. Las observaciones presentadas en respuesta a esta CL están disponibles en el documento CX/CF 14/8/7.

12. Este asunto será considerado bajo el tema 7 del programa. Se invita al Comité a considerar cómo seguir adelante con estos NM y plan de de muestro asociado.

Revocación de niveles máximos para el plomo en las normas individuales para frutas en conserva y hortalizas en conserva

13. Tras la decisión sobre los NM para el plomo en frutas en conserva y hortalizas en conserva (ver párrs ##), la Comisión retuvo los NM para el plomo en las normas individuales para frutas en conserva y hortalizas en conserva en la NGCTAP a la espera de los resultados del debate sobre los NM para el plomo en las frutas en conserva y en las hortalizas en conserva en la 9.ª reunión del CCCF.⁷

Enmiendas consiguientes a las normas para la harina comestible de yuca, el gari y la yuca dulce

14. La Comisión estuvo de acuerdo con la transferencia de los NM para el ácido cianhídrico para la harina de yuca y el gari a la NGCTAP y las enmiendas consiguientes a las normas para la harina de yuca comestible, el gari y la yuca dulce (referencia a la NGCTAP en la sección de contaminantes).⁸

Interrupción de los trabajos

15. La Comisión aprobó la interrupción de los trabajos sobre el establecimiento de NM para el ácido cianhídrico en la yuca y los productos a base de yuca.⁹

16. La Comisión también aprobó la interrupción de los trabajos de revisión de los niveles de referencias para radionucleidos en la NGCTAP y la elaboración de una guía para facilitar la aplicación y ejecución de los NR.⁹

17. En este sentido, la 8.a reunión del CCCF había observado que tras terminar el trabajo realizado por el Grupo de trabajo inter-agencial liderado por la AIEA, el Comité podría decidir iniciar nuevos trabajos sobre radionucleidos si era necesario¹⁰ (ver el Tema 3 del programa).

B. CUESTIONES PROVENIENTES DE COMITÉS DEL CODEX RELACIONADOS AL TRABAJO DEL CCCF

COMITÉ SOBRE MÉTODOS DE ANÁLISIS Y TOMA DE MUESTRAS (CCMAS)

18. La 8.ª reunión del CCCF decidió solicitar asesoramiento al CCMAS sobre la idoneidad de los criterios de rendimiento para garantizar la concordancia con las “*Instrucciones de trabajo para la aplicación del enfoque por criterios en el Codex*”.¹¹

19. La 35.ª reunión del CCMAS (marzo de 2014) examinó esta solicitud como sigue¹²:

⁴ REP13/CF, párrs 55-70, Apéndice III.

⁵ REP13/CAC, párr 80.

⁶ REP13/CAC, párrs 96-100.

⁷ REP13/CAC, párr 102.

⁸ REP13/CAC, Apéndice III.

⁹ REP13/CAC, Apéndice VII.

¹⁰ REP13/CF, párrs 51-54.

¹¹ REP13/CF, párrs. 60-63.

¹² REP13/MAS, párrs 19-22, Apéndice III.

Métodos de análisis

20. El Comité indicó que la propuesta era consistente con los criterios de los métodos analíticos para aflatoxinas actualmente enumeradas en la NGCTAP, que fue ratificado antes de que fueran finalizadas por el Comité las *Directrices para el establecimiento de valores numéricos relativos a los criterios de método y/o los métodos de evaluación de conformidad para el cumplimiento de los mismos*. El Comité, considerando que los criterios para los métodos para DON deben estar de acuerdo con las Directrices, acordó no ratificar el criterio propuesto por CCCF y propuso un criterio alternativo que el Comité puede ratificar para consideración del CCCF.

21. El criterio de método propuesto para el DON en cereales en grano sin elaborar (trigo, maíz y cebada) se reproduce en el Anexo para examen del CCCF.

Planes de muestreo

22. El Comité acordó no ratificar el plan de muestreo y solicitar a CCCF (1) que presente las razones de por qué el peso de una muestra total era 1-5 Kg. (2) para considerar si 3 muestras elementales eran suficientes para muestras no mayores de 50 Kg., y (3) considerar si la medida de las partículas debía ser especificada para la porción del ensayo.

23. La respuesta del CCMAS será examinada en el Tema 8 del programa.

ANEXO

(Para examen del CCCF)

Disposición	NM (mg/kg)	Límite de detección (LOD)	Límite de cuantificación (LOQ)	Precisión en HorRat	Rango mínimo aplicable (mg/kg)	Recuperación	Métodos aplicados que satisfagan los criterios	Principio
deoxinivalenol	2	0,2	0,4	≤2	1 – 3	80 – 110%		